



Gobierno de  
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración  
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE MONCLOVA

**C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE**  
R.F.C.- EUFC7102077W8  
COTOPAXI No. 1504  
LOS BOSQUES  
MONCLOVA, COAHUILA  
C.P. 25728  
OFICIO: AFG-ACF/MALM-071/2013  
MULTA POR INCUMPLIMIENTO

### ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACION POR ESTRADOS

En la ciudad Monclova de Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 29 de Octubre de 2013, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza, No. 221 Altos, Local 7, Zona Centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, la C. MARIA DE LA LUZ PEÑA NARVAEZ auditor, adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien actúa con constancia de identificación número SEFIN-0017/2013, con Registro Federal de Contribuyentes PENL591101; de fecha 7 de Enero de 2013, expedida y firmada autógrafamente por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de Octubre de 2013 emitido por el C. L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de quince días hábiles consecutivos el Oficio número AFG-ACF/MALM-071/2013 en donde se impone multa por incumplimiento, de fecha 22 de Octubre de 2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No.



Gobierno de  
Coahuila

Administración  
Fiscal General

Una nueva forma de Gobernar

SEFIN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE MONCLOVA

**C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE**  
R.F.C.- EUFC7102077W8  
COTOPAXI No. 1504  
LOS BOSQUES  
MONCLOVA, COAHUILA  
C.P. 25728  
OFICIO: AFG-ACF/MALM-071/2013  
MULTA POR INCUMPLIMIENTO

2

37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 4, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XVI y XX, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012. **Conste.**

El Auditor

  
C. MARÍA DE LA LUZ PEÑA NARVAEZ



Gobierno de  
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración  
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE MONCLOVA.

Oficio: AFG-ACF/MALM-071/2013

Multa por incumplimiento.

Exp.: EUFC7102077W8

R.F.C.: EUFC7102077W8

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad Monclova, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 29 de Octubre de 2013, el suscrito C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-ACF/MALM-071/2013 del 22 de Octubre de 2013, mediante el se impone multa por incumplimiento antes citado, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que siendo las 9:00 horas del día 28 de Octubre de 2013, al llegar al domicilio de calle Cotopaxi Número 1504, Los Bosques, C.P. 25728, en la ciudad de Monclova, Coahuila, que corresponde a una casa-habitación que está habitada encontrándose en dicho domicilio a quien manifiesta ser esposa del contribuyente sin acreditar su dicho, quien impidiendo el acceso al domicilio y manifestando que no está autorizada para recibir ningún documento, cerrando la puerta de su domicilio, según consta en el acta de hechos de fecha 28 de Octubre del 2013, levantada por la C. MARIA DE LA LUZ PEÑA NARVAEZ en su calidad de Auditor, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 4, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XVI y XX, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE MONCLOVA.

Oficio: AFG-ACF/MALM-071/2013

Multa por incumplimiento.

Exp.: EUFC7102077W8

R.F.C.: EUFC7102077W8

2

ACUERDO

**Primero.-** Notifíquese por estrados el oficio número AFG-ACF/MALM-071/2013 de fecha 22 de Octubre de 2013, emitido por C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre del C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE contribuyente revisado, mediante el cual se le impone multa por incumplimiento.

**Segundo.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

**Tercero.- CÚMPLASE**.....

**Atentamente**

L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO  
El Administrador Local de Fiscalización de  
Monclova.

ACTA DE HECHOS

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE  
ACTIVIDAD: Otros trabajos especializados para la construcción  
DOMICILIO: COTOPAXI No. 1504, LOS BOSQUES, C.P. 25728  
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA -----R.F.C.: EUFC7102077W8  
OFICIO: 111/2013-----EXP.: EUFC7102077W8-----ORDEN DE GABINETE: GIF0503014/13---  
CLASE: ACTA DE HECHOS-----

ACTA DE HECHOS

En la ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 11:00 horas del día 28 de Octubre de 2013, la C. MARIA DE LA LUZ PEÑA NARVAEZ, Auditor adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a la revisión de Gabinete que se le está practicando al contribuyente C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE, al amparo de la Orden de Gabinete número GIF0503014/13, contenida en el oficio número 111/2013, de fecha 18 de Septiembre de 2013, la cual fue girada por el Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, al contribuyente revisado C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE, misma que fue recibida el día 18 de Septiembre de 2013 por el C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE, en su carácter de contribuyente, con domicilio en CALLE COTOPAXI Número 1504, Los Bosques, C.P. 25728, en la ciudad de Monclova, Coahuila; procede a hacer constar los siguientes hechos:-----

Siendo las 11:00 horas del día 23 de Octubre de 2013, me constituí en Cotopaxi No. 1504, Los Bosques, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE, con el objeto de notificar el oficio número AFG-ACF/MALM-071/2013 de fecha 22 de Octubre de 2013, en el que se le impone multa por incumplimiento, girado por el C. LIC. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE MONCLOVA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, al contribuyente C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE, cerciorada del domicilio fiscal del contribuyente que ES UNA CASA HABITACION PINTADA DE COLOR CREMA Y CAFÉ CON REJAS EN COLOR BLANCO, LA PUERTA PRINCIPAL ES DE COLOR CAFÉ Y LA PARTE DE LA FACHADA ESTA EN REMODELACION, y por haber preguntado a la persona que me atendió, quien dijo ser esposa del C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE, sin acreditar su dicho y negándose a identificarse, con los siguientes características físicas: es una persona de estatura regular, de color de piel aperlada, aproximadamente entre 30 y 35 años de edad, quien manifestó que era el correcto y preguntando por el C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE contribuyente revisado, respondió que se había salido muy temprano a la colonia Asturias y no sabía a que horas iba a regresar, y que acudiera al día siguiente para ver si lo encontraba, negándose a recibir citatorio de espera, argumentando que no está autorizada para recibir algún documento.-----

Siendo las 11:00 horas del día 24 de Octubre de 2013, me constituí en Cotopaxi No. 1504, Los Bosques, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE, con el objeto de notificar el oficio número AFG-ACF/MALM-071/2013 de fecha 22 de Octubre de 2013, en el que se le impone multa por incumplimiento, girado por el C. LIC. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE MONCLOVA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, al contribuyente C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE, cerciorada de estar en el domicilio fiscal del contribuyente por haberse preguntado a la persona que me atendió, quien dijo ser esposa del C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE sin acreditar su dicho, misma que se niega a identificarse, con los siguientes características físicas: es una persona de estatura regular de color de piel aperlada aproximadamente entre 30 y 35 años de edad, quien me comentó que le había dicho a su esposo que lo había ido a buscar el día anterior, y en ese momento el no se encontraba y regresaba hasta en la noche, además de que ella no está autorizada para recibir algún documento, por lo que procedí a retirarme del domicilio fiscal del contribuyente revisado.-----

Siendo las 8:00 horas del día 25 de Octubre de 2013, me constituí en Cotopaxi No. 1504, Los Bosques, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE,

ACTA DE HECHOS

**NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE  
**ACTIVIDAD:** Otros trabajos especializados para la construcción  
**DOMICILIO:** COTOPAXI No. 1504, LOS BOSQUES, C.P. 25728  
**MUNICIPIO:** MONCLOVA, COAHUILA ----- **R.F.C.:** EUFC7102077W8  
**OFICIO:** 111/2013-----**EXP.:** EUFC7102077W8-----**ORDEN DE GABINETE:** GIF0503014/13---  
**CLASE:** ACTA DE HECHOS-----

HOJA No. 2

al llegar fui recibida por quien dijo ser esposa del C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE, quien no proporcionó su nombre ni se acreditó, con los siguientes características físicas: es una persona de estatura regular de color de piel aperlada aproximadamente entre 30 y 35 años de edad a quien le pregunté por el C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE, y me comentó que andaba en Castaños, y que ella no estaba autorizada para recibir ningún documento, que ella le diría que me presenté en su domicilio a buscarlo, para que estuviera al día siguiente.

Siendo las 9:00 horas del 28 de Octubre de 2013 me constituí en Cotopaxi No. 1504, Los Bosques, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE, con el objeto de notificar el oficio número AFG-ACF/MALM-071/2013 de fecha 22 de Octubre de 2013, en el que se le impone multa por incumplimiento, girado por el C. LIC. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE MONCLOVA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, al contribuyente C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE, recibíéndome nuevamente quien dijo ser esposa del C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE, quien se negó a atenderme, manifestando que no me iba a recibir ningún documento y que me retirara de su domicilio particular, cerrando la puerta de su domicilio.

De consulta a la información contenida en la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE no ha presentado aviso de cambio de domicilio, de baja o de suspensión de actividades, a la fecha del levantamiento de la presente acta de hechos.

Por lo que el C. Auditor procedió al levantamiento de la presente Acta de Hechos, haciendo constar que resulta imposible la notificación del oficio número AFG-ACF/MALM-071/2013 de fecha 22 de Octubre de 2013, en el que se le impone multa por incumplimiento, girado por el C. LIC. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE MONCLOVA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, al contribuyente C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE, debido a que se localizó el domicilio fiscal del contribuyente revisado, encontrando en el mismo a quien dice ser esposa del C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE y quien se niega a recibir cualquier documento dirigido al C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE.

**IDENTIFICACION DEL AUDITOR EN LA PRESENTE ACTA.**

Se hace constar que el C. Auditor MARIA DE LA LUZ PEÑA NARVAEZ, está facultado para practicar la presente diligencia conforme a lo siguiente:

<b>NOMBRE DEL AUDITOR</b> -----	<b>No. DE OFICIO</b> -----	<b>CON CARACTER DE</b> -----
MARIA DE LA LUZ PEÑA NARVAEZ-----	SEFIN 0017/2013-----	AUDITOR-----
<b>No. DE FILIACION</b> -----	<b>FECHA DE EXPEDICION</b> -----	<b>FECHA DE EXPIRACION</b> -----
PENL591101-----	7 de Enero de 2013-----	31 de Diciembre de 2013-----

El citado Auditor se encuentra adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, facultado para practicar auditorías relacionadas con impuestos estatales y federales, así como también verificar el cumplimiento de obligaciones en materia del Registro Federal de Contribuyentes y en su caso de notificar los requerimientos y resoluciones que procedan, previa orden que para tales efectos expida la autoridad fiscal competente. Dicha identificación fue expedida y firmada por el C. Lic. David Francisco García Ordaz, Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, domiciliado en el Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes Jose

ACTA DE HECHOS

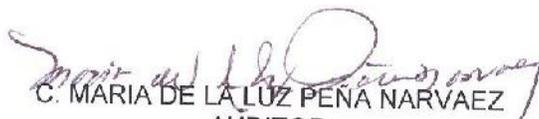
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: C. CESAR MAXIMO ESQUIVEL DE LA FUENTE  
ACTIVIDAD: Otros trabajos especializados para la construcción  
DOMICILIO: COTOPAXI No. 1504, LOS BOSQUES, C.P. 25728  
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA -----R.F.C.: EUFC7102077W8  
OFICIO: 111/2013-----EXP.: EUFC7102077W8-----ORDEN DE GABINETE: GIF0503014/13---  
CLASE: ACTA DE HECHOS-----

HOJA No. 3

López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30, publicado el 14 de abril de 2009; y en los artículos 1 párrafos primero y tercero, 3, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo fracción I, 44, 49 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI, segundo párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los artículos 1, 2 primer y segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones II, XXIV Y XCI, 8 primer párrafo fracción III de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 23 de abril de 2010, Artículos 1, 3 primer párrafo fracción I, 4 primer párrafo fracción II en su punto 4 y último párrafo de la misma fracción, 11 último párrafo, 30 primer párrafo, fracciones VIII, XVI, XXXII y LI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 22 de junio de 2010.-----  
En dicho documento identificatorio aparece sin lugar a dudas, el nombre y en el margen superior izquierdo la fotografía y firma del Auditor, así como el sello de la Dependencia expedidora "Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza".-----

La presente Acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Material Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se da por terminada la presente acta a las 12:00 horas del día 28 de Octubre de 2013 firmándola de conformidad.--

  
C. MARIA DE LA LUZ PEÑA NARVAEZ  
AUDITOR